Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

1291

Josef Sanchez Marquez Essno. por S. M. pp.co del Numero y Auntam.to de esta villa de Porzuna, dela que soy vecino=

Certifico, doy fee, En testimonio de verdad deq.e en este dia de la Fha. se ha hecho Publicacion dela Real Cedula de S. M. dada en Aranjuez a tres de Febrero, pasado de Mil ochocientos Quatro sobre la nueba ordenanza que Generalmente devera observarse p.a el modo de cazar, y Pescar en estos reinos con señalam.to de los tiempos de veda, de una, y otra especie; Y paraq.e todo asi conste donde combenga, y obre los efectos q.e aia Lugar en observancia y cumplimiento delo prevenido en el Cap.o Vey.te y seis de indicada nueba ordenanza, y demandato delos Señores Antonio dela Fuente, y Antonio Moncalbillo Alc.es ordinar.s de esta yndicada villa, y su Jurisdiccion por S. M. doy el pres.te que signo, y firmo con sus Mrds. a su costumbre en ella, y Septiembre, prim.o de mil ochocientos cinco—

Antonio de la fuente

Es señal ✝ del S.or Alc.e

Antonio Moncalbillo

Josef Sanchez Marquez